17 DE FEBRERO DE 2026

ANEXO ECONÓMICO

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL METALIZADO E INSUMOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005, por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Ejército Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional.

En la Dirección de Producción, se encuentran las Plantas de producción (Procesadora de Café y Panadería), unidades de negocio a través de las cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realiza abastecimientos requeridos, cumpliendo con los programas y normatividad sanitaria y ambiental aplicables, para satisfacer las necesidades de las regionales de la Entidad, Fuerzas Militares y entidades del Sector Defensa, desarrollando actividades tendientes, no solo a la producción, sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y productos, cumpliendo así con los

estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

Por lo anterior, es de vital importancia para la Dirección de Producción solicitar la contratación de material de empaque para la planta de café, con el fin de cumplir con la normatividad vigente en tema de empaques, y mitigar los riesgos de paradas por falta de insumos los cuales afectan la producción, y por ende el abastecimiento a las Fuerzas Militares y demás clientes de la Entidad.

Se realizó la verificación de las necesidades de material de empaque metalizado, como también el presupuesto asignado en años anteriores con lo cual se establece priorización y solicitud de dicho producto dentro del actual proceso contractual.

1.1 Antecedentes de la entidad

La Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantó en el año 2025 contrato de adquisición de insumos para empaque de café tostado y molido el cual se llevó con normalidad, cumpliendo a cabalidad las obligaciones requeridas por la entidad, en el cual se incluyó el siguiente ítem:

ITEM	MATERIAL	Unidad de medida a adquirir
1	EMPAQUE MATERIAL METALIZADO 500 GRS	KILOGRAMOS
2	EMPAQUE MATERIAL METALIZADO 250 GRS	KILOGRAMOS
3	BOLSA POLIETILENO DE RE EMPAQUE DE CAFÉ	UNIDAD
4	CINTA TRANSPARENTE	METROS

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. ASPECTOS GENERALES.

2.1.1 ECONOMÍA MUNDIAL

Según The Economist, las cifras actualizadas a finales del año presentan un panorama en doble línea; el primero es el crecimiento moderado, pero acompañado de presiones inflacionarias, un mercado laboral aún frágil y desequilibrios fiscales que siguen pesando sobre el desempeño económico del país. Para todo 2025, la proyección de crecimiento se sitúa alrededor del 2,5%, una cifra que refleja una recuperación gradual, aunque todavía limitada por la debilidad de la inversión y el consumo interno.

En materia de precios, Colombia continúa enfrentando presiones significativas. Según el mismo portal, reporta una inflación anual del 5,3% en noviembre de 2025, con una proyección cercana al 5% para el cierre del año. El mercado laboral continúa siendo

uno de los puntos débiles. De acuerdo con los datos recopilados por 'The Economist', Colombia registra una tasa de desempleo del 8,2%, una de las más altas entre los países analizados.

Este indicador contrasta con economías como México (2,6%), Perú (5,5%) o Brasil (5,4%), y confirma que, pese a la recuperación del crecimiento, la generación de empleo sigue siendo insuficiente y con altos niveles de informalidad.

Colombia es el único país de América Latina que aparece entre los cinco primeros puestos, en una lista dominada por economías de Europa y otras regiones con mayores niveles de ingreso.

Estar entre las cinco economías con mejor desempeño del año, lo que muestra es que Colombia logró un balance poco común en la región, combinando crecimiento (3,4%), señales de control de la inflación (–6,7), alta confianza del mercado (+43,8%) y estabilidad laboral. En ese contexto, que sea el único país latinoamericano dentro del top 5 resalta su desempeño relativo en 2025.

Este ejercicio no busca al país "perfecto", sino a la economía que tuvo el mejor año en conjunto. Al combinar inflación, crecimiento, mercado financiero y empleo, el ranking ofrece una fotografía del desempeño anual. En 2025, esa combinación ubicó a Colombia en el puesto 4, como un caso destacado dentro de América Latina y en el escenario global.

2.1.2 Perspectiva mundial

Según el informe de actualización del Fondo Monetario Internacional[1] para enero de 2026, describe un escenario de resiliencia inesperada. A pesar de las crecientes fricciones comerciales y los conflictos geopolíticos, la economía global ha logrado mantener un ritmo de crecimiento estable, impulsada principalmente por un salto cualitativo en la productividad tecnológica.

En el Panorama Macroeconómico Global, la economía mundial proyecta un crecimiento del 3,3% para 2026, una cifra que supera las expectativas previas. Este dinamismo se explica por una "aterrizaje suave" en la mayoría de las economías avanzadas, donde la inflación ha comenzado a estabilizarse cerca de las metas de los bancos centrales sin haber causado una recesión profunda. Se prevé que la inflación global descienda al 3,8%, permitiendo una flexibilización gradual de las tasas de interés; con relación al comercio se prevé que a pesar del aumento de aranceles, el volumen de comercio mundial muestra signos de recuperación gracias a la diversificación de proveedores.

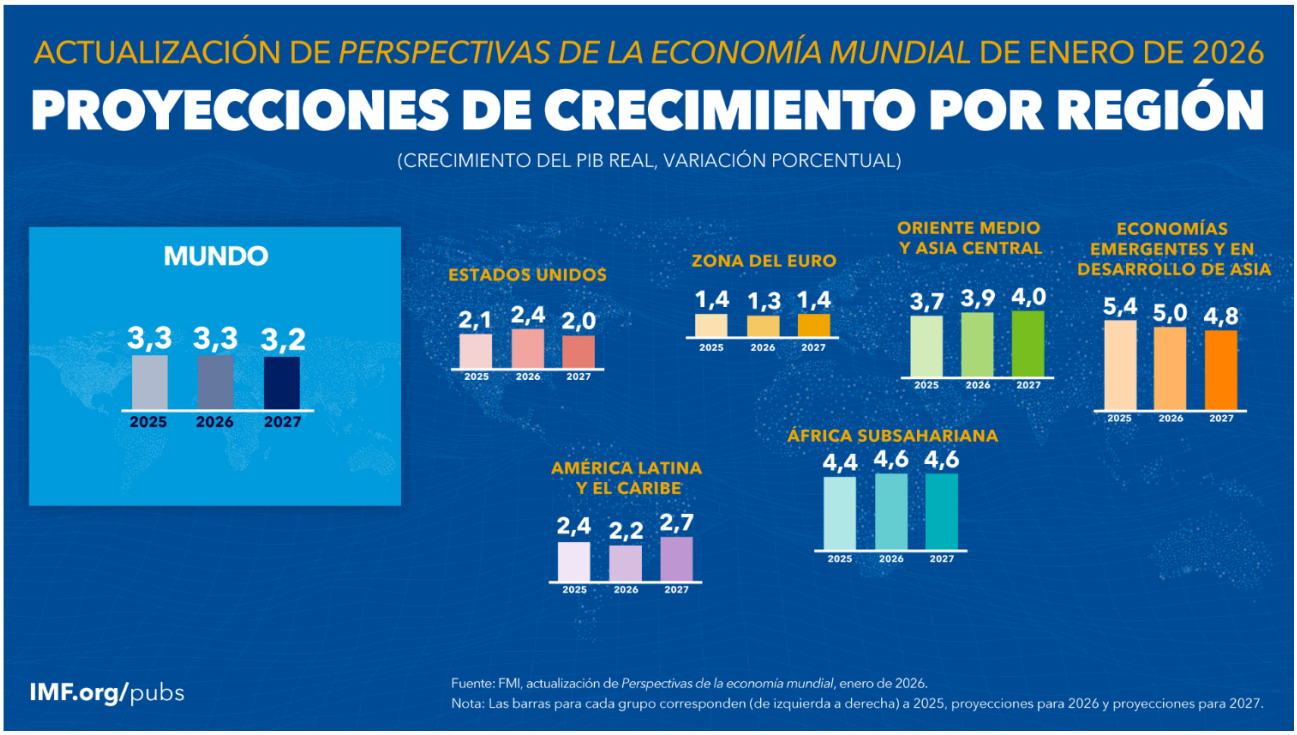
[1] PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Una economía firme ante fuerzas divergentes. 2026

El FMI también destaca que el crecimiento no es uniforme, identificando dos fuerzas opuestas que están reconfigurando el mapa económico:

- El Impulso de la IA: La adopción masiva de la Inteligencia Artificial en sectores como los servicios y la manufactura avanzada está actuando como un motor de crecimiento en países con infraestructura digital sólida (especialmente EE. UU. y el Sudeste Asiático).

- El Lastre Geopolítico: El proteccionismo comercial y la fragmentación de mercados están generando costos adicionales en logística y materias primas, frenando el potencial de las economías en desarrollo que dependen del comercio exterior tradicional.

Estados Unidos lidera el grupo con un crecimiento del 2,4%, en economías avanzadas, impulsado por el consumo interno y la inversión tecnológica. Europa, por su parte, mantiene una recuperación modesta del 1,3%, limitada por los costos energéticos residuales. España destaca positivamente en la región con un 2,3%. Con respecto a los mercados emergentes, China muestra una estabilización en torno al 4,5%, mientras que América Latina presenta un panorama más complejo. La región crecerá un 2,2%, una ligera revisión a la baja debido a la volatilidad de los precios de las materias primas y la incertidumbre política en mercados clave como Brasil y México.



Fuente: Fondo Monetario Internacional enero de 2026

Al mismo tiempo este informe advierte que la "firmeza" actual es frágil. Los principales riesgos que se pueden observar son:

- Vulnerabilidad Fiscal: Muchos países han agotado sus reservas financieras y enfrentan altos niveles de deuda pública.

- Desajuste Laboral: La rápida transición hacia la IA podría generar desplazamientos de empleo antes de que la fuerza laboral esté capacitada para los nuevos roles.

- Conflictos Prolongados: Nuevas escaladas en zonas de conflicto podrían disparar nuevamente los precios del transporte y la energía.

El FMI concluye que los gobiernos deben priorizar la reconstrucción de sus márgenes fiscales ahora que la economía es estable. Asimismo, insta a los bancos centrales a mantener su independencia para asegurar que la inflación no repunte, y a los líderes globales a fomentar la cooperación en estándares para la IA y la transición energética.



Fuente: Fondo Monetario Internacional enero de 2026

El Grupo Bancolombia[2] define el 2026, como el periodo de la "remontada", donde la economía colombiana finalmente superaría el estancamiento de los años anteriores, aunque enfrentando retos estructurales en las finanzas públicas. Se prevé que la economía mundial crezca un 3,2%, impulsada por la resiliencia de EE. UU. y el dinamismo de los mercados emergentes en Asia, la Reserva Federal (Fed) continuaría con una política más flexible, lo que aliviaría las presiones cambiarias para países como Colombia; se estima un precio del petróleo Brent estable, rondando los 76 USD por barril, clave para los ingresos fiscales del país.

Bancolombia proyecta que el PIB de Colombia crecerá un 3,2% en 2026, una cifra superior al promedio de la región, apoyada en los siguientes pilares:

- Recuperación del Consumo: La caída de la inflación frente a años previos permitirá que los hogares recuperen poder adquisitivo.

- Sectores Estrella: Se espera que el comercio, el transporte y el sector agropecuario sean los mayores dinamizadores.

[2] Perspectivas económicas para Colombia y el mundo en 2026. Grupo Bancolombia

- Desinflación Lenta: Aunque la inflación seguirá bajando, se estima que cerrará el año cerca del 4,5%, aún por encima de la meta puntual del Banco de la República (3%).

A pesar del crecimiento, el informe identifica tres focos de vulnerabilidad, la Sostenibilidad Fiscal, con relación al déficit del Gobierno Nacional Central se mantendría elevado (cercano al 7,1% del PIB), lo que mantiene en alerta a las agencias calificadoras de riesgo; la coyuntura electoral donde el 2026, es año de elecciones presidenciales y legislativas. Esto suele generar una pausa en la inversión privada y volatilidad en la tasa de cambio hasta que haya claridad política y finalmente la tasa de cambio, donde se prevé una tasa de cambio promedio de $4.150 - $4.250 COP, altamente sensible a las noticias locales de política económica.

2.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la

agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

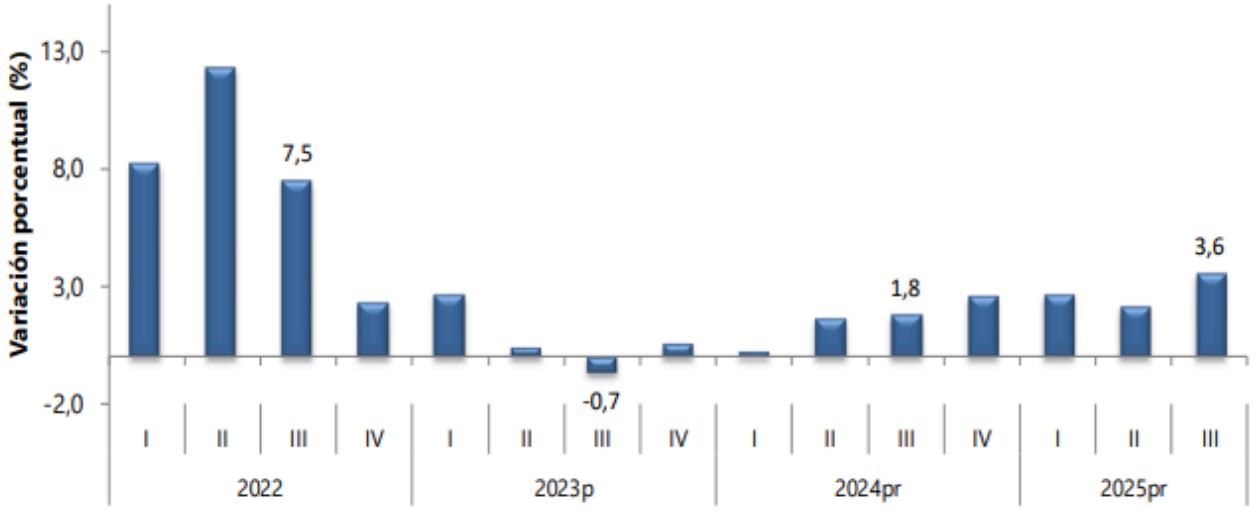
Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:
PIB = C + I + G + X – M
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

En lo corrido del año 2025[3], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[3] Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar. DANE

Según el informe del DANE, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.

- Cultivo permanente de café crece 9,8%.

- Ganadería crece 7,9%.

- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.

Pesca y acuicultura crece 16,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.

- Cultivo permanente de café crece 32,0%.

- Ganadería crece 1,1%.

- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.

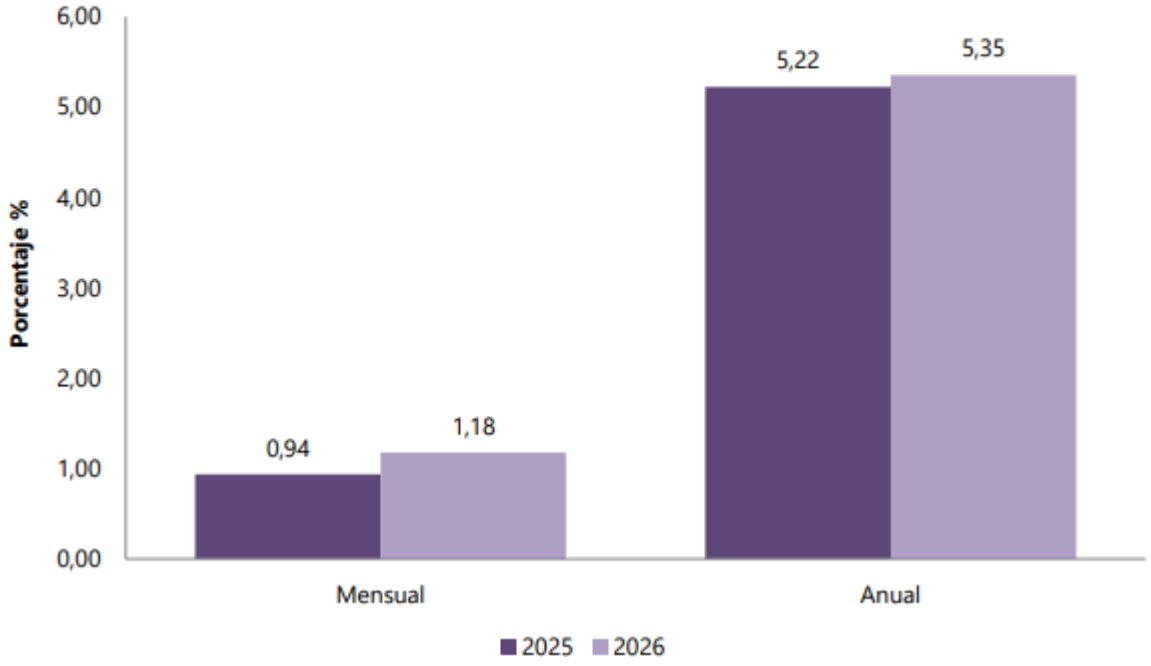
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

2.1.3 *ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO*

INDICE **DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC:** Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, este indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

De acuerdo con el último informe técnico del índice de precios al consumidor IPC, publicado por el DANE, correspondiente a febrero de 2026.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

2.1.4 *PERSPECTIVAS DE INFLACIÓN EN COLOMBIA*

Según el análisis de Corficolombiana[4] para el inicio de 2026, marca un punto de inflexión en la economía del país. Tras un periodo de relativa estabilidad, los indicadores sugieren que la inflación ha dejado de ceder y ha comenzado una nueva fase de aceleración.

El informe destaca que el proceso de desinflación observado en 2025, se ha estancado. A pesar de los esfuerzos por llevar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al rango meta del Banco de la República (entre 2% y 4%), el año 2025, cerró en un 5,10%, confirmando la resistencia de los precios a bajar más allá de ese umbral. El factor determinante para el cambio de tendencia en 2026 es el incremento del 23% en el salario mínimo. Según la entidad, este ajuste genera dos efectos críticos:

- Presión de costos: Las empresas trasladan el aumento del costo laboral al precio final del consumidor.

[4] Informe de inflación enero 2026: Empieza el ascenso. Corficolombiana.

- Efecto de indexación: Gran parte de la economía colombiana (arriendos, servicios y peajes) se ajusta con base en el salario o la inflación pasada, lo que crea una "inercia" difícil de romper.

Corficolombiana ha revisado sus modelos ante el nuevo panorama macroeconómico, teniendo como resultado que la inflación mensual para el mes de enero se estima en 1,06%, una cifra alta que rompe la tendencia de los meses previos, con el pronóstico de cierre para este primer mes del año, la proyección anual fue elevada significativamente del 4,9% al 6,5%. Con relación a los sectores, su comportamiento muestra que los alimentos podrían actuar como un ancla para evitar un desborde mayor, los servicios y precios regulados serán los principales motores del alza.

Este escenario de "ascenso" complica la hoja de ruta del Banco de la República. El informe sugiere que el emisor tendrá menos margen de maniobra para reducir las tasas de interés de intervención, ya que una política demasiado flexible podría alimentar aún más la espiral inflacionaria en un contexto de costos laborales elevados.

El 2026, se perfila como un año de desafíos donde la inflación vuelve a ser la protagonista, impulsada por decisiones de política salarial que han alterado las expectativas de convergencia hacia la meta de estabilidad de precios.

Según el diario Portafolio[5] sobre las primeras proyecciones de inflación para 2026, el panorama económico para este año, ha comenzado con señales de alerta. Según el análisis de Portafolio, el mercado local enfrenta un escenario de incertidumbre y pesimismo debido a que los factores que debían moderar los precios se han visto eclipsados por nuevas presiones de costos.

El mercado local recibe con preocupación el hecho de que Colombia acumula cinco años fuera del rango meta del Banco de la República, como un estancamiento de la meta de inflación. Al cierre de 2025, las cifras mostraron un 5,1% donde se demostró que la "resistencia" de los precios es mayor de lo esperado, agotando el impulso de descenso que se traía desde 2024.

El artículo enfatiza que el aumento del 23,2%, en el salario mínimo es la principal "mala noticia" para los analistas. Este incremento se considera excesivo frente a los niveles de productividad, lo que genera dos efectos inmediatos:

Presión en el sector servicios: Donde se genera un aumento en los costos operativos que se traduce en precios más altos para el consumidor final.

[5] Primeras proyecciones para la inflación en 2026 no dejan buenas noticias para el mercado local. PORTAFOLIO.

Indexación de contratos: Causado por el ajuste automático de arriendos, peajes y servicios públicos basados en el nuevo salario mínimo empuja la inflación de enero a niveles críticos.

El consenso de los analistas en la Encuesta de Expectativas del Banco de la República ha subido la proyección para el cierre de 2026, de un 4,5% a un 6,2% o más; con respecto a las tasas de interés, la persistencia de la inflación elimina la posibilidad de una reducción agresiva en las tasas de interés. Esto encarece el crédito y frena la reactivación económica que el mercado local tanto necesita.

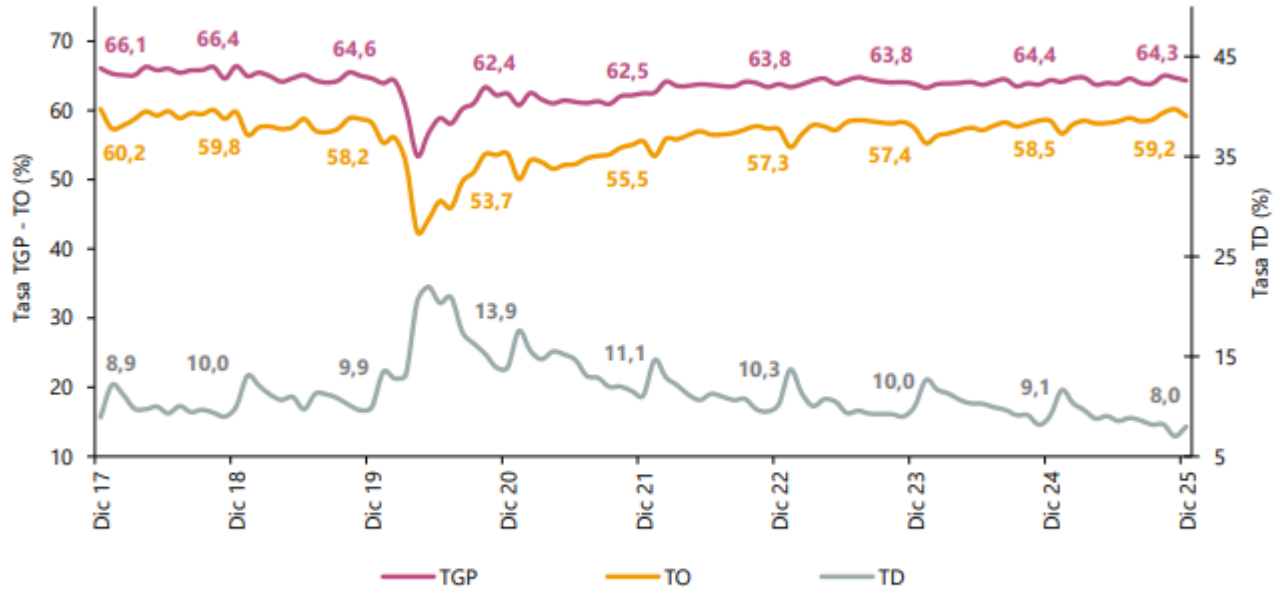
Para Portafolio, la combinación de una inflación indexada y un alto costo laboral crea un entorno de "inflación persistente". Esto no solo afecta el bolsillo de los ciudadanos, sino que resta competitividad a las empresas y mantiene las condiciones financieras apretadas (créditos caros) por un periodo más prolongado de lo previsto.

2.1.5 *TASA DE DESEMPLEO*

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.[6].

[6] Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares, DANE, mayo 2025.

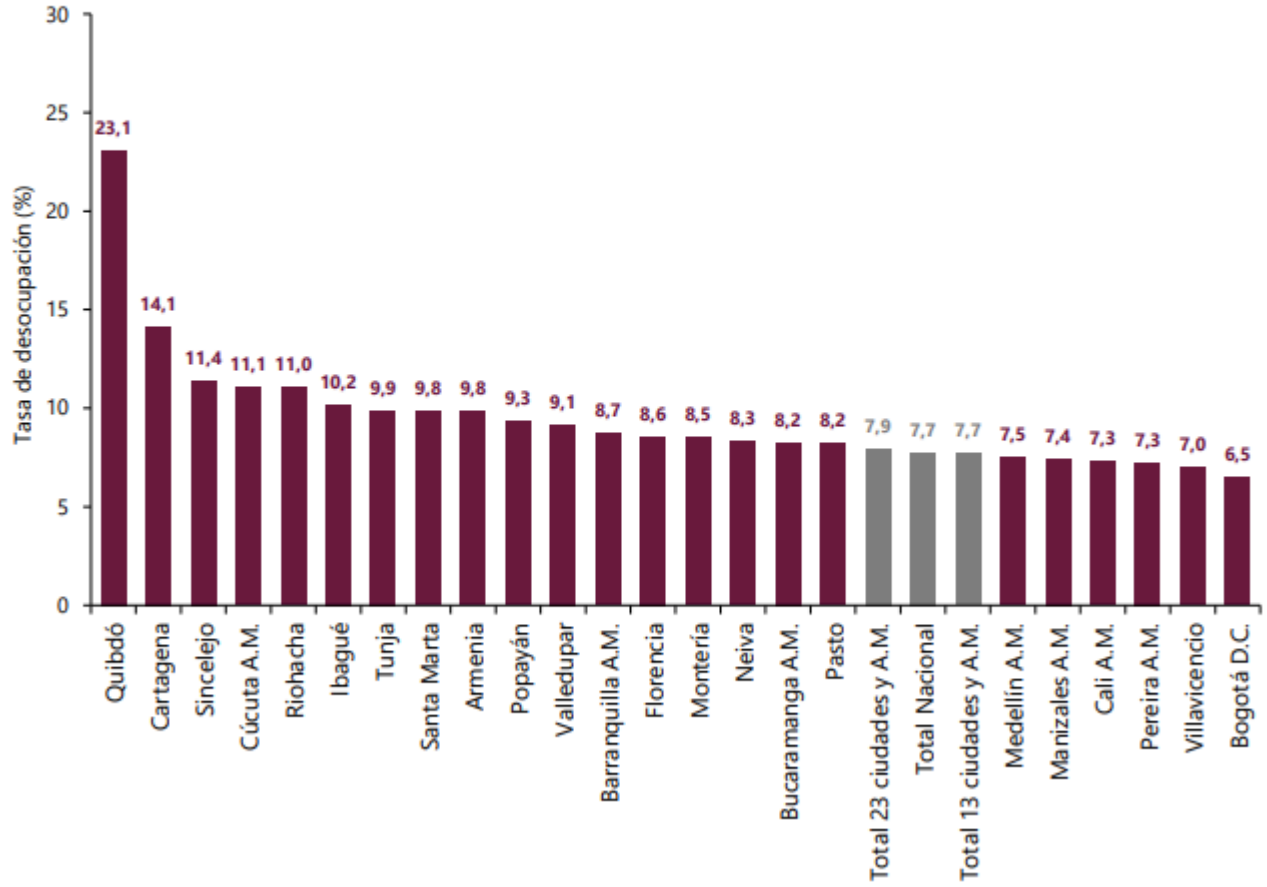
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

2.1.6 *INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL*

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

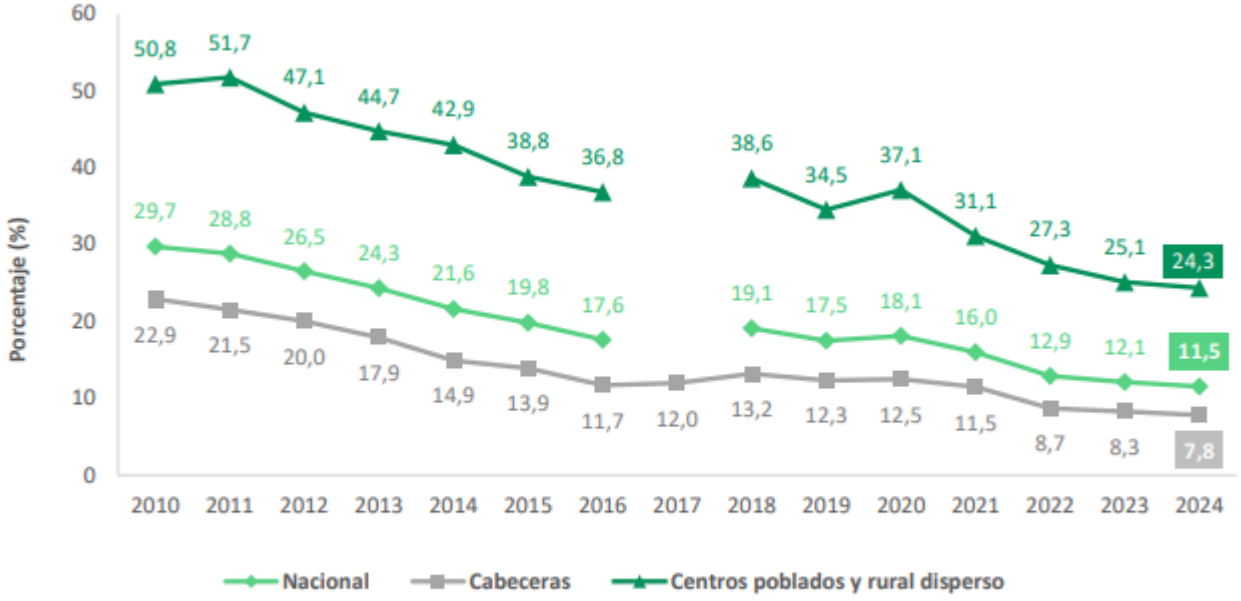
Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras[4]	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a disminuir, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un repunte desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19, de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024, este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2010-2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2010 – 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el año 2017 los datos son representativos únicamente para el dominio cabeceras.
Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

2.1.7 TASAS DE INTERÉS

El centro de pensamiento Fedesarrollo[7] ha presentado su hoja de ruta económica para el año, destacando una postura de cautela frente a la política monetaria en Colombia. El análisis subraya que, aunque la economía busca estabilidad, la batalla contra la inflación aún no ha terminado.

Según el artículo, se identifican unos puntos clave para destacar que son; el Ajustes en la Política Monetaria donde se pronostican tres alzas adicionales en las tasas de interés por parte del Banco de la República durante 2026, esta medida busca enfriar el exceso de demanda y asegurar que los precios al consumidor converjan hacia la meta oficial; la lucha contra la inflación, que a pesa de la tendencia a la baja observada en periodos anteriores, persisten riesgos que impiden una flexibilización rápida. Fedesarrollo enfatiza que el control de la inflación es la prioridad para mantener el

[7] Tres alzas de las tasas de interés para este año prevé Fedesarrollo. El nuevo Siglo.

poder adquisitivo de los colombianos; y finalmente el impacto en el crecimiento donde se prevé un crecimiento económico moderado. El alto costo del endeudamiento actuará como un freno natural para la inversión empresarial y el gasto de las familias, configurando un escenario de desaceleración controlada.

Adicionalmente el informe identifica tres factores críticos que podrían obligar a modificar estas previsiones; el primero es la tasa de cambio: La volatilidad del peso frente al dólar y su efecto en los productos importados; el segundo son los precios de los alimentos: El impacto de factores climáticos en la oferta agrícola, y el último corresponde al entorno global donde las decisiones de tasas en Estados Unidos y la estabilidad de los mercados financieros internacionales intervienen en el ámbito nacional.

En conclusión, el panorama para 2026 según Fedesarrollo es de ajuste y prudencia, donde el acceso al crédito seguirá siendo costoso con el fin de consolidar la estabilidad de precios en el país.

Para febrero de 2026, la Superintendencia Financiera de Colombia ha fijado la tasa de usura en un 25,23% efectivo anual (E.A.). Este valor representa el límite máximo legal que cualquier entidad financiera o prestamista puede cobrar por créditos de consumo y ordinarios.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MYPIMES

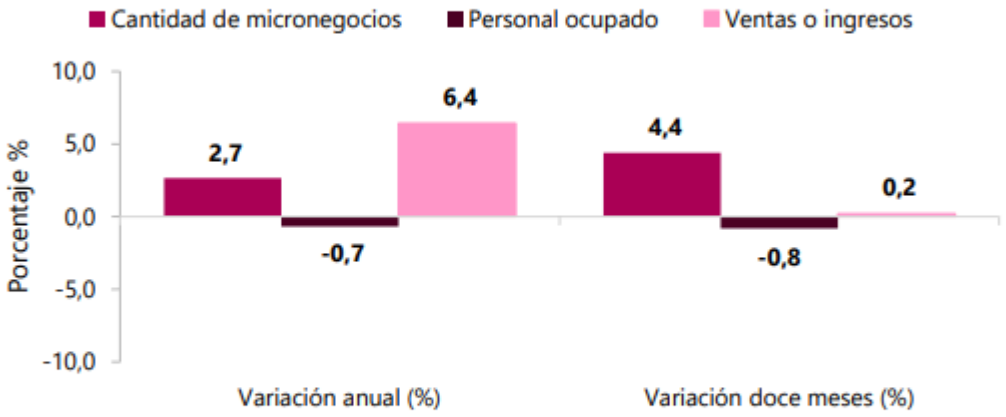
Que de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, tiene como objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, se es necesario hacer un análisis particular de las empresas MiPymes en Colombia y las aplicables al sector

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) representan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes comprenden más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le suman eficacia a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia el bajo crecimiento del empleo en las pequeñas empresas, se debe a que estas empresas no tienen un crecimiento significativo en el tiempo, además existen en su gran mayoría firmas con bajos rendimientos. En comparación con Estados Unidos las firmas productivas crecen y las improductivas salen del mercado, en el país hay déficit de firmas con crecimiento significativos y una mayor probabilidad de que firmas

pequeñas e improductivas salgan del mercado. La nulidad de rotación de firmas y la baja productividad de ellas, son el resultado de que las microempresas representan más del 90% de las compañías en el país, pero sólo aportan alrededor de 5% del PIB.

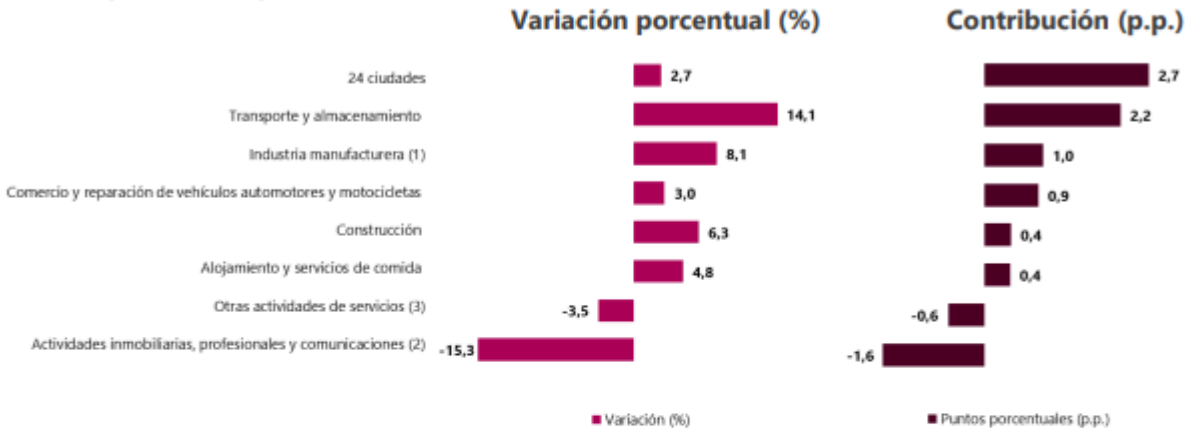
Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)



Fuente: DANE, EMICRON
p: preliminar.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

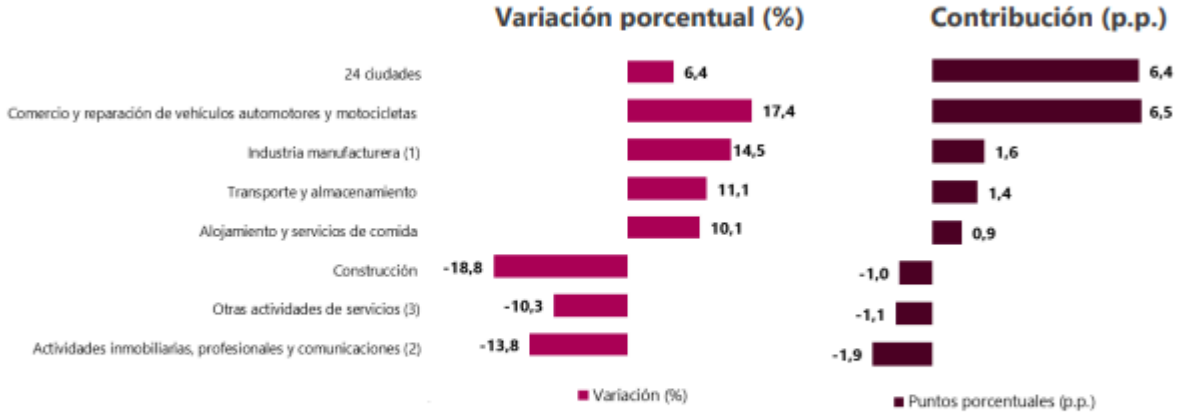
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)



Fuente: DANE, EMICRON
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micro negocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

A partir de la Resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción:

sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías.

Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA PANADERÍA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" se encuentra en el sector primario.

4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Se procede a realizar el análisis de contrataciones de la Nación, a través de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, encontrando que desde el año 2020 al de 2025, la entidad ha suscrito 6 contratos relacionados con los siguientes códigos:

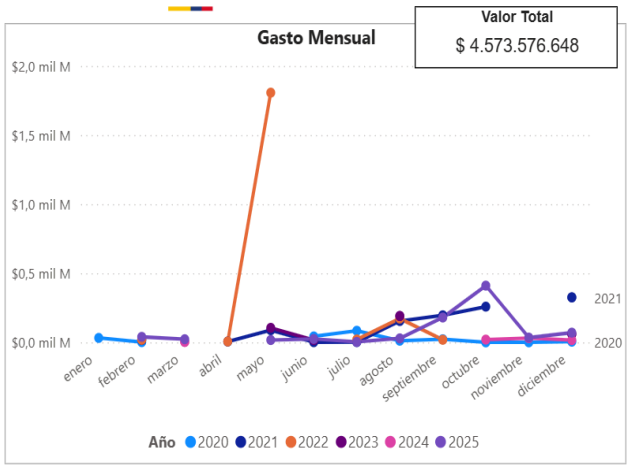
CÓDIGOS UNSPSC:

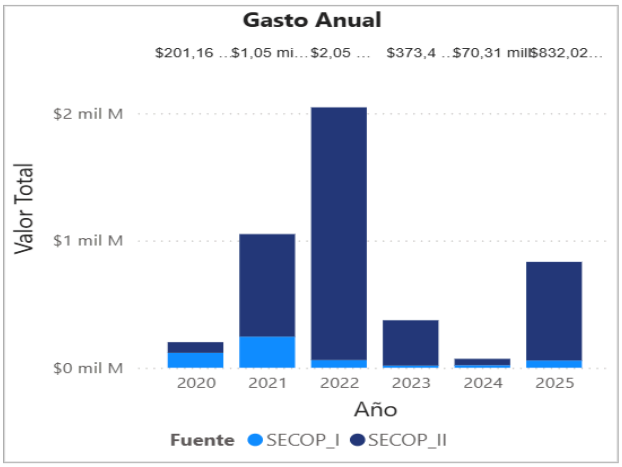
- 14111818 - Papel térmico

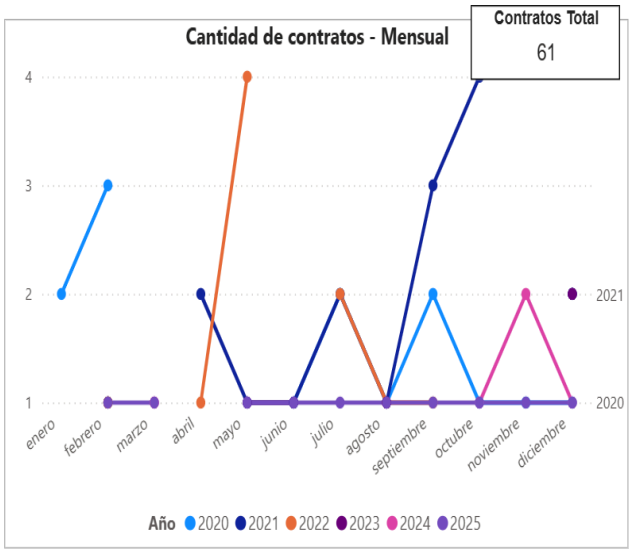
- 14121702 - Papeles cilindro o papel pesado multi – capas
- 31401700 - Empaques estampados
- 31181700 - Embalajes y empaquetaduras

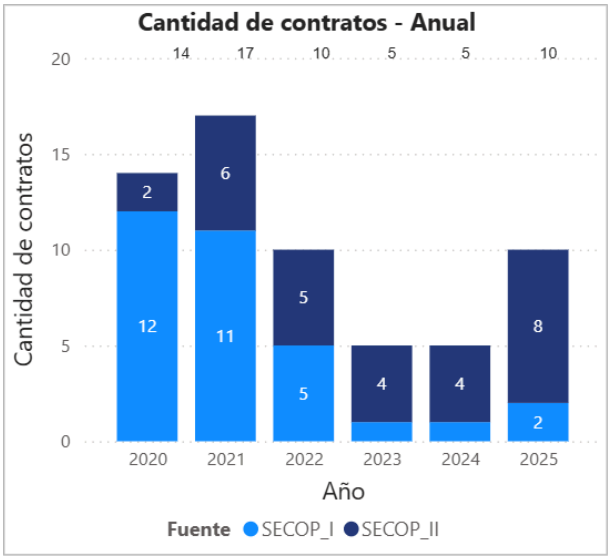
4.1 MODALIDAD COMPETITIVA PLATAFORMA SECOP II

Es de resaltar que se suscribieron 61 contratos por un valor total de $4,57 mil millones de pesos.



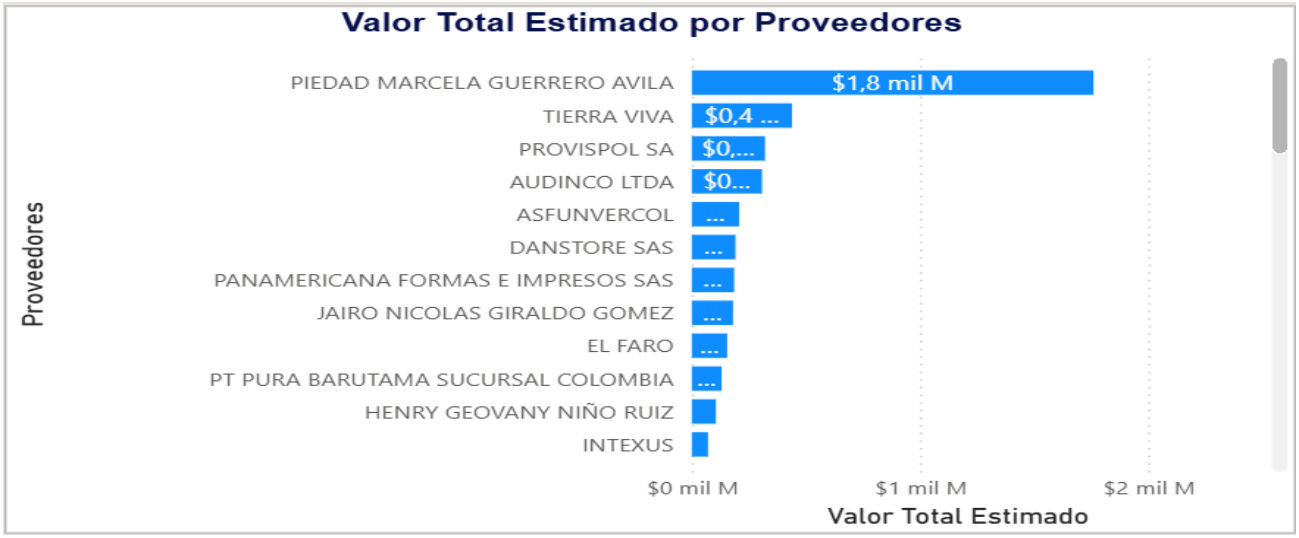


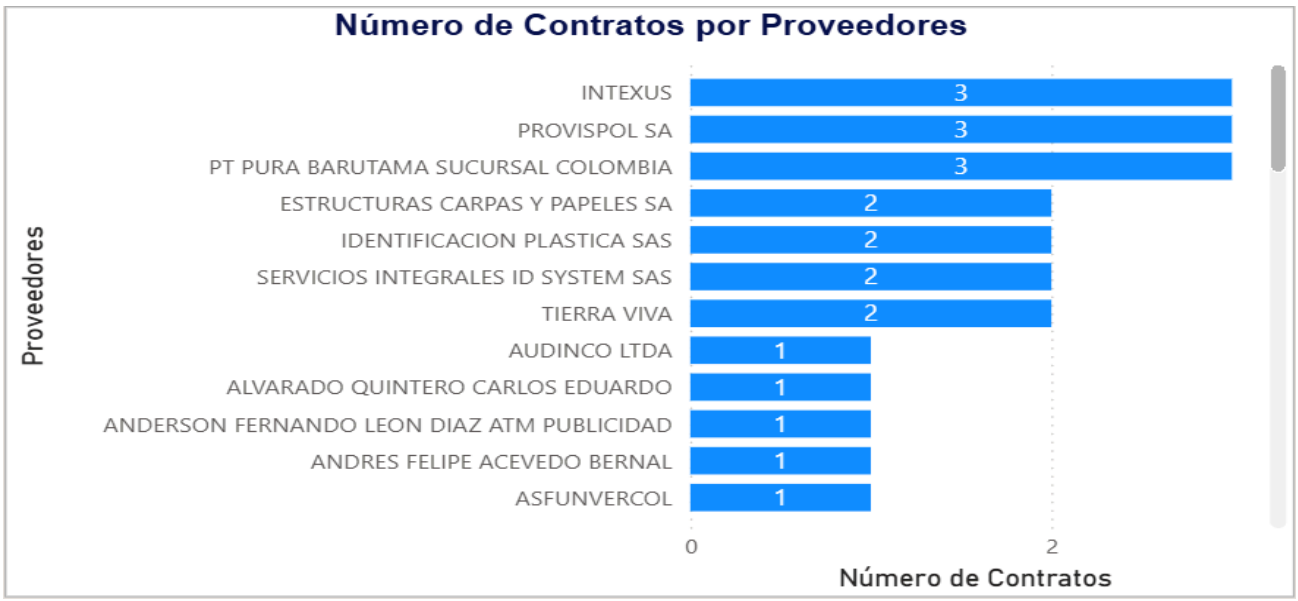




Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico[8]

Los Principales proveedores son los siguientes:





Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico[9]

[8]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&disablecdnExpiration=1757370960

[9]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&disablecdnExpiration=1757370960

Adicional a esto, se relacionan algunos de los objetos contractuales adelantados, así:

1412 - Papel para uso industrial
141217 - Papeles laminados
SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022
Suministro de materiales insumos y servicios para garantizar acciones y actividades de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación del Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel Parque Nacional Natural Tatamá y el Parque Nacional Natural Nevado del Huila
Suministro y siembra de material vegetal en el Santuario de Flora y Fauna Galeras Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel Parque Nacional Natural Tatamá Parque Nacional Natural Los Nevados Parque Nacional Natural Nevado Del Huila Parque Nacional Natural las Hermosas y el Parque Nacional Natural Puracé en el marco del proyecto de reactivación económica del Gobierno Nacional
Realizar la plantación de material vegetal y suministro de insumos requeridos con el fin de fortalecer los procesos de restauración ecológica y los sistemas sostenibles para la conservación con las comunidades rurales en el área de influencia del Parque Nacional Natural El Cocuy
SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL LA FUERZA PÚBLICA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PARA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS
SUMINISTRO DE FUNDAS Y ETIQUETAS AUTOADHESIVAS EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE Y DE PAPEL METALIZADO PARA LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA
ADQUIRIR MATERIAL METALIZADO PARA EMPAQUE DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA ALFM
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES Y EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
Compra de materiales de formación para la ejecución del programa SENA Emprende Rural en el Centro de Producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia
SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DRECCION DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
No Definido
SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERÍA DE LA DIRECCION DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Realizar la plantación de material vegetal y el suministro de insumos requeridos con el fin de contribuir a fortalecer los procesos de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural Tamá
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE EMPAQUE PARA PRODUCTOS DE PANADERÍA
Proveer los insumos requeridos para la impresión de las tarjetas profesionales otorgadas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS AL SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN LICENCIAS DE TRÁNSITO TARJETAS DE OPERACIÓN TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE PLACAS UNICA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA
COMPRA DE INSUMOS PARA LAS OCHO (08) SEDES OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A MONTO AGOTABLE
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE INCORPORACIÓN Y UNIFORME DEPORTIVO CORRESPONDIENTE A SOLDADOS REGULARES DEL PRIMER CONTINGENTE VIGENCIA 2020 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 17 CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE ENVASES EMPAQUES Y OTROS MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES

4.2 MODALIDAD COMPETITIVA PLATAFORMA SECOP II

De acuerdo con la información recopilada de otras entidades y cuyo objeto es similar al del presente estudio previo, se puede concluir que dentro de cada uno de los procesos, cada entidad realiza sus requerimientos técnicos y objeto de acuerdo con las necesidades propias de cada una de ellas, dando como resultado que la variable de antecedente de compras o adquisiciones por parte de otras entidades estatales, no se tendrá en cuenta para el cálculo del valor estimado.

Por lo anteriormente expuesto, es importante destacar que frente a la presente investigación se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, dado que difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar en el presente proceso, no se tendrán estos antecedentes como fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

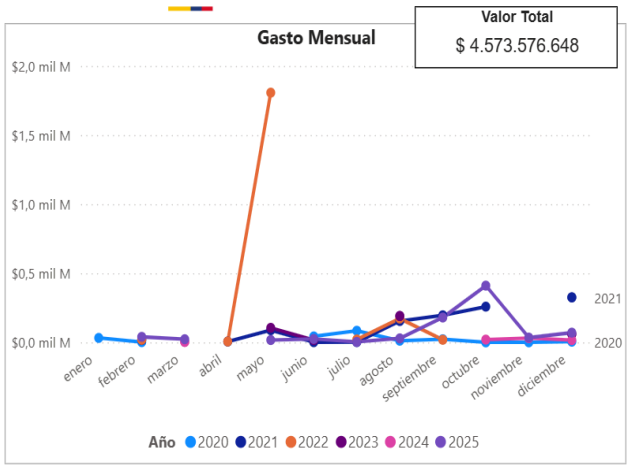
5. ESTUDIO DE LA OFERTA

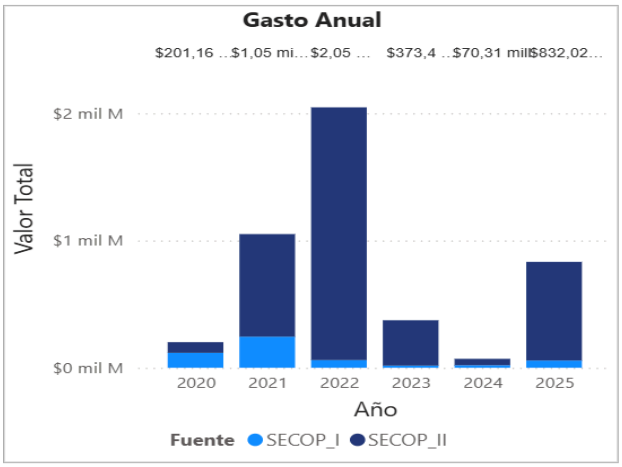
5.1 *¿QUIÉN VENDE?*

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el presente proceso, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Así mismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la prestación de los servicios solicitados, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo a la consulta en el SECOP II, de la siguiente forma:





El análisis consolidado de la ejecución de gastos revela un valor total acumulado de $4.573.576.648 durante el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de

2025. La dinámica financiera se caracteriza por una alta volatilidad, con un punto de inflexión crítico registrado durante la vigencia 2022.

La ejecución presupuestal no ha sido constante, presentando una concentración masiva de recursos en 2022. Se observa que, tras un periodo de mínima actividad en 2024, el año 2025 marca un nuevo ciclo de reactivación del gasto público.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

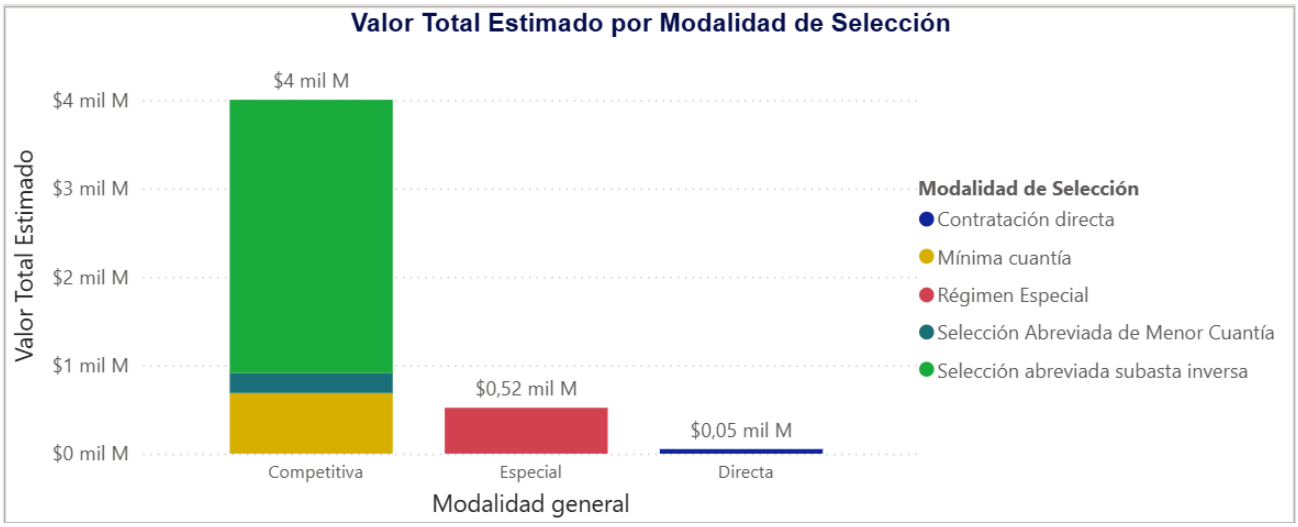
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS	MIC-0158-IMTRAM-PUERTO ASIS-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA IMPRESION DE VENALES	Presentación de oferta	16/12/2024 4:16 PM *(UTC -5 horas)*	20/12/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	16.385.300 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS	MIC-0124-IMTRAM-PUERTO ASIS-2024	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES	Presentación de oferta	18/09/2024 10:29 AM *(UTC -5 horas)*	23/09/2024 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	36.353.151 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-194-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Presentación de oferta	4/09/2024 10:52 AM *(UTC -5 horas)*	10/09/2024 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	58.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-105-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA	Presentación de oferta	24/04/2024 10:56 AM *(UTC -5 horas)*	30/04/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	55.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

			LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS	MIC-030-00-IMTRAM-PUERTO ASIS-2024	SUMINISTRO DE BIENES PARA LA IMPRESION DE ESPECIES VENALES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS.	Presentación de oferta	26/03/2024 3:07 PM *(UTC -5 horas)*	3/04/2024 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	36.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Que la ALFM ha realizado estos procesos de condiciones técnicas similares:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
SASI 002-100-2020	001-121-2020	El Contratista cumplió a cabalidad todas sus obligaciones de conformidad con lo requerido por la Entidad.
SASI 002-124-2021	001-120-2021	El Contratista cumplió a cabalidad todas sus obligaciones de conformidad con lo requerido por la Entidad.
SASI 002-065-2022	001-139-2022	El Contratista cumplió a cabalidad todas sus obligaciones de conformidad con lo requerido por la Entidad.
SASI 002-065-2022	001-139-2022	El Contratista cumplió a cabalidad todas sus obligaciones de conformidad con lo requerido por la Entidad.
SASI 002-051-2024	001-075-2024	El Contratista cumplió a cabalidad todas sus obligaciones de conformidad con lo requerido por la Entidad.
SASI 002-107-2025	001-096-2025	El Contratista cumplió a cabalidad todas sus obligaciones de conformidad con lo requerido por la Entidad.

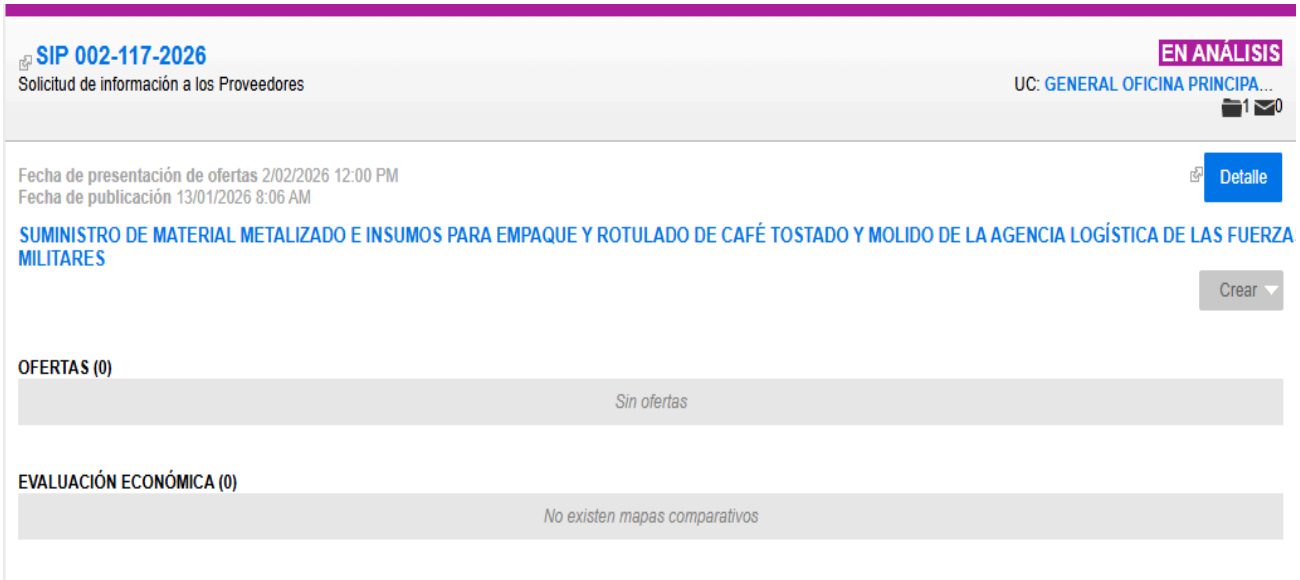
De igual forma, las modalidades más utilizadas por la Nación para este tipo de procesos son la modalidad de selección abreviada, por subasta inversa, por un valor de $3.091.208.121, seguida por la contratación por mínima cuantía con un valor de $686.823.431 así:



Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico[10]

6.1 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a evento de cotización SIP 002-117-2026 publicado el 2 de enero de 2026, publicado en la plataforma SECOP II, en el cual no se obtuvieron respuestas; se solicitó cotizaciones vía correo y los precios de cierre de la vigencia 2025 indexados.



[10]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&disablecdnExpiration=1757370960

6.2 PRECIOS DE REFERENCIA

ESTUDIO DE MERCADO - 2026 - MATERIAL METALIZADO PARA EMPAQUE PROCESADORA DE CAFÉ

OBJETO	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CONTRATO 2024 + IPC INDEXADO (MAY/2024 - ENE/2025)	PROVISPOL	PRECIO REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
				PRECIO KILOGRAMO	PRECIO PROMEDIO KILOGRAMO
ADQUIRIR MATERIAL METALIZADO PARA EMPAQUE DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	EMPAQUE MATERIAL METALIZADO 500g	KILOGRAMO	$ 37.888	$ 42.763	**$ 40.325**
	EMPAQUE MATERIAL METALIZADO 250g	KILOGRAMO	$ 37.888	$ 42.763	**$ 40.325**
	BOLSA POLIETILENO DE RE EMPAQUÉ DE CAFÉ	UNIDAD		$ 695	**$ 695**
	CINTA TRANSPARENTE	METRO		$ 89	**$ 89**

Nota 1: Se aclara que la unidad cotizada es por un (1) Kilogramo, a pesar de que la capacidad de cada bolsa sea de 250 gramos o 500 gramos de café tostado y molido.
Nota 2: Los valores plasmados en este estudio de mercado, son precios con IVA incluido.
Nota 3: Se realizó solicitud de cotización por medio del SECOP II.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS

EL VALOR DEL PRESUPUESTO CORRESPONDE A : DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA de los productos (CUANDO APLIQUE).

7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Requisitos habilitantes de capacidad financiera.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

- El índice de liquidez, que corresponde a la **división entre el activo y el pasivo corrientes**, y que determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- El Índice de Endeudamiento, que se calcula **dividiendo el pasivo total por el activo total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- La Razón de Cobertura de Intereses, que es igual a **la utilidad operacional, sobre los gastos de intereses**, y que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

I***ndicadores adicionales de capacidad financiera***

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

- Capital de trabajo. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Se calcula **restando al activo corriente el pasivo corriente.**

Requisitos habilitantes de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: **Utilidad Operacional / Patrimonio**: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: **Utilidad Operacional / Activo Total**: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional del proceso

Para fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proceso, se tomó la información reportada ante la superintendencia de sociedades (SIIS) con corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con las actividades económicas relativas al objeto del proceso.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los

últimos estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2024 con fecha de consulta del mes de febrero de 2025, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link:

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón
C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Paro lo cual se obtuvo una muestra de 95 empresas las cuales se relacionan a continuación con su respectiva información financiera, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
1	800019437	CORRUGADOS DEL DARIEN S.A.S	42932590	119924622	32450511	59612163	60312459	37573	13964451
2	800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	235409499	403851411	167031499	366656492	37194919	49864266	-9108322
3	817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	360455197	479559166	105776057	110326838	369232328	397746	136929700
4	817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. ZONA FRANCA SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	67237607	106858210	37885863	67552329	39305881	7150395	-4091796

5	817002510	CARVAJAL PULPA Y PAPEL SAS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	74956426	106052570	79283149	86888761	19163809	3134232	-4710928
6	817006230	CARTONERA NACIONAL SA	136512758	213355393	115653855	138671677	74683716	6824626	32926065
7	860002537	Compañia Colombiana de Empaques Bates SAS	112698797	355336924	48351977	57246976	298089948	1581316	45212781
8	890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	125293333	251299220	85668834	130783985	120515235		6507832
9	890302609	SONOCO DE COLOMBIA LTDASONOCO DE COLOMBIA LTDASONOCO DE COLOMBIA LTDA	190968563	242440142	121825313	135787459	106652683		21297273
10	890911899	OCCIDENTAL DE EMPAQUES S.A.S	44209398	261290901	11626640	42787181	218503720	337036	20819061
11	891400754	C Y P DEL R SA	106410426	240042590	92043488	165290272	74752318	17741543	9008583
12	900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	238813567	363416006	31413027	70928987	292487019	3315159	81288991
13	900335668	CORRUGADORA Y MAQUILADORA DE LA COSTA S.A.S	1597190	1681900	1067969	1190045	491855	0	212059
14	900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	195094482	235333813	95394997	95394997	139938816	5001307	19687372

15	900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	83291101	128148175	35219841	61949928	66198247	2333722	1472916
16	900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	17728188	42006844	39773163	44451323	-2444479	733667	-1636209
17	901299581	PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S	77676081	214950052	50937150	51115285	163834767	656092	10762980
18	901383974	MONDI CARTAGENA S.A.S	57567995	130629152	53501529	118728186	11900966	2542662	3874542
19	800158850	Packing S.A.S.	183110298	288180203	167260894	168677489	119502714	1213999	31519503
20	817000808	TECNOSUR S.A.S.	306317106	795798205	153719578	289559517	506238688	62155047	138720231
21	817002753	SOFTYS COLOMBIA SA	235285660	284744118	148595925	197451797	87292321		17221737
22	860015753	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S	732676184	2019630184	333361000	972615000	1047015184	49765000	-109254000
23	860016767	Envases Puros International S.A.S.	46590564	79469368	18186848	25023502	54445866	3789169	13803397
24	860026759	CARTONES AMERICA S.A. CAME	188895211	579765888	135232508	328744986	251020902	3597992	10381203
25	860072172	EMPACOR S.A.	124447590	322936784	118856684	188365754	134571030	25793457	105025
26	890320250	COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A.S. - COMOLSA	41634767	162138795	31333751	56119078	106019717	7836145	19412352

27	890900161	PRODUCTOS FAMILIA SA	970937129	3335266413	693277808	774636301	2560630112	3511005	348731850
28	890925108	PAPELES Y CARTONES S.A	292860507	689338249	147056520	163352641	525985608	3772837	114010757
29	890925215	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A	411556219	649385905	226035911	296906310	352479595	26705392	20012490
30	891400378	PAPELES NACIONALES SA	341342443	820647658	414761092	539537049	281110609	75107923	33297740
31	800028532	BARVAL COLOMBIA S.A	7866884	22964023	19648583	19648583	3315440	403099	-908956
32	800034934	CARTONAJES TROQUELADOS SAS	4876242	7922972	1086805	1101463	6821509	57162	381125
33	800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	4535644	9077335	2246646	4884470	4192865	450477	-282434
34	800138131	EXICARTON SAS	6920489	11033280	7876628	7952637	3080643	654810	-406487
35	800159376	FABRIFOLDER SAS	56234076	78928287	49869994	51606918	27321369	5979805	2397800
36	800161451	ALBACORA SAS	3725612	7976771	1535990	1776777	6199994	128601	553033
37	800167988	MULTICARTON SAS	4720002	9896755	2847555	4613507	5283248	222090	562083
38	800170871	PACARCOL LTDA	6935851	11563580	5039336	5324074	6239506		260617

39	800173182	GOMEZUL LTDA	4780346	6687336	822364	1257466	5429870	141496	538943
40	800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	12698620	18378228	8888182	9792919	8585309	521136	2488137
41	800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA	2817594	8360048	1049024	2484611	5875437	2060	657726
42	802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	3091210	5411485	379302	443035	4968450	280789	343990
43	802013552	CALIDAD GRAFICA SA	5571714	6502182	3610411	4189199	2312983	412550	766887
44	805005273	STOCK KEEPER DE COLOMBIA S A S	5579265	7761535	2372799	5864098	1897437	1061286	924451
45	805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	30186574	40355413	22003939	22833764	17521649	1834957	1206829
46	811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	6287049	9461695	1252737	4475276	4986419	985002	642208
47	811013715	LINEA ADHESIVA SAS	7798718	12781438	8272667	9595269	3186169	533012	542150
48	811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	4930977	8596786	2961566	6123130	2473656	955778	87518

49	830000541	PAPELCINTAS S.A	4069501	4124707	1031196	1031196	3093511	34834	296271
50	830022907	CORRUPACK SAS	4703201	5954643	2543331	3393266	2561377	365983	400618
51	832004711	PULPACK SAS	4004017	4004017	1441683	1441683	2562334	4053	-3032
52	860000198	CARTONERIA INDUSTRIAL SAS INDUCARTON	27182761	39586999	4937842	6672025	32914974		6195075
53	860003956	LITPPRINT SA	11101512	17459444	5548880	7693330	9766114	435023	115478
54	860013842	CORRUGADOS DE COLOMBIA SAS	9541866	20644894	2535059	4812328	15832566	1226034	1036084
55	860026831	AUROS SA	533011	2226394	238136	825458	1400936	284832	-73524
56	860045117	FABUPEL SAS	9754293	21543053	2354070	4770144	16772909	1948946	368816
57	860506917	CARTONERIA MOSQUERA SA	3079690	10621101	3775413	4979238	5641863	723960	-84143
58	860518543	EMPAQUES Y CARTONES SAS	12171327	19067576	8952630	11408346	7659230	1881123	499021
59	860519840	PIARO IMPRESORES SAS	13858453	24296102	10499720	16680213	7615889	2040266	770070
60	860534096	DIVICARTON SAS BIC	786548	1511807	534543	1044369	467438	42335	-88080

61	890104439	ENTUCAR DEL CARIBE S.A.S.	1028121	1390761	2586230	6785995	-5395234		-196101
62	890109528	INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON S.A.S. LITOBOSTON S.A.S.	2348860	5294922	1271576	2022545	3272377	329207	104466
63	890113743	VISION IMPRESORES S.A.S.	4790045	6958211	2365577	4430509	2527702	896671	535480
64	890210317	CARBOLSAS SAS	2075313	5824486	2837706	4005937	1818549	436586	115922
65	890306240	CAJAS COLOMBIANAS S.A.S.	25435699	28055928	18020915	18100711	9955217	2427130	-643941
66	890316957	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	9745495	12232789	2656047	2656047	9576742	112507	1872267
67	890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	2662198	4603796	1339847	1339847	3263949	26907	50344
68	890323052	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PAPELES INCOLPA SAS	8926523	12056800	5131545	5131545	6925255	471530	833558
69	890331723	ATA SAS	7815658	30546195	5743618	29309610	1236585		-1571273
70	890332889	TECNICA DE PAPELES SAS	8582008	13817313	6150742	6150742	7666571		2079133
71	890916155	INDUSTRIA PAPELERA INDUGEVI S.A	28806058	83026634	20050028	38824095	44202539	3481790	4744898

72	890943045	Prexxa S.A.S	17386811	19784174	14382418	14821874	4962300	1939544	1325094
73	891303185	CARTONES DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S	6408024	15196356	8970504	9760890	5435466	333634	88471
74	900068834	FABRICARTON SAS	2186450	2344348	1142904	1652239	692109		86523
75	900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	28569541	47878377	13033037	33738471	14139906	2464643	7193538
76	900091481	LUKAS EDITORES SAS	9409780	10879365	4150209	4150209	6729156	284230	621690
77	900114108	PAPELES REGIONALES SAS	9213449	15624828	3353131	4621376	11003452	1283896	1665993
78	900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	5417424	11011861	3632495	5854429	5157432	1145854	255155
79	900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	5172890	7215446	3245890	3247542	3967904	45894	636365
80	900222341	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CORRUGADOS	2840939	3306256	801211	1287077	2019179		247579
81	900275948	LATINOAMERICANA DE CORRUGADOS Y EMPAQUES SAS	5879737	15399248	4829769	4829769	10569479	0	126439
82	900406158	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	83784579	149647628	51278828	80278037	69369591	8468021	19929926

83	900425115	INMCOR IMPRESORES SAS EN REORGANIZACION	2359321	5068285	1194807	7907201	-2838916	653042	805076
84	900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	3262626	4890345	1001679	1061369	3828976	34707	185729
85	900583550	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS	7326301	17564519	5315221	13156632	4407887	1375644	179888
86	900584429	C.I. UNIPACK COLOMBIA S.A.S	7550672	10868741	2928499	4110566	6758175	1471814	1267499
87	900718257	CORRUMED S.A.S.	87094429	127149294	52148532	75074955	52074339	3762337	13226178
88	900782414	DIGIOCA ZONA FRANCA S.A.S	1494281	1531201	1424143	1645822	-114621	14127	11000
89	901179900	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	15599556	36143045	4094114	10458137	25684908		1777750
90	901260104	ECOPULPACK SAS	7570231	21015838	9723823	21002207	13631	1295370	-2245519
91	901273710	BPACK SAS	12161562	14318589	1456618	1640085	12678504	81141	4046307
92	901318511	KOS COLOMBIA SAS	19810183	33458230	12853637	20426683	13031547	1187022	285250
93	805025887	INMCOR GROUP SAS EN REORGANIZACION	163751	1773209	203342	2343966	-570757	88248	-86177

94	817000499	CONTABILIDAD@ECOPAPEL.CO	10526717	30259131	6993942	21135243	9123888	458777	-781000
95	860530370	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	4458274	27436292	12391731	21470428	5965864	1732147	-2003742

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, teniendo en cuenta las empresas tomadas de acuerdo con el código CIIU, así:

ÍTEM	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	800019437	CORRUGADOS DEL DARIEN S.A.S	1,32	0,50	371,66	0,23	0,12
2	800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	1,41	0,91	-0,18	-0,24	-0,02
3	817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	3,41	0,23	344,26	0,37	0,29
4	817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. ZONA FRANCA SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	1,77	0,63	-0,57	-0,10	-0,04
5	817002510	CARVAJAL PULPA Y PAPEL SAS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	0,95	0,82	-1,50	-0,25	-0,04
6	817006230	CARTONERA NACIONAL SA	1,18	0,65	4,82	0,44	0,15
7	860002537	Compañia Colombiana de Empaques Bates SAS	2,33	0,16	28,59	0,15	0,13
8	890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	1,46	0,52	Indeterminado	0,05	0,03

9	890302609	SONOCO DE COLOMBIA LTDASONOCO DE COLOMBIA LTDASONOCO DE COLOMBIA LTDA	1,57	0,56	Indeterminado	0,20	0,09
10	890911899	OCCIDENTAL DE EMPAQUES S.A.S	3,80	0,16	61,77	0,10	0,08
11	891400754	C Y P DEL R SA	1,16	0,69	0,51	0,12	0,04
12	900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	7,60	0,20	24,52	0,28	0,22
13	900335668	CORRUGADORA Y MAQUILADORA DE LA COSTA S.A.S	1,50	0,71	Indeterminado	0,43	0,13
14	900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	2,05	0,41	3,94	0,14	0,08
15	900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	2,36	0,48	0,63	0,02	0,01
16	900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	0,45	1,06	-2,23	0,67	-0,04
17	901299581	PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S	1,52	0,24	16,40	0,07	0,05
18	901383974	MONDI CARTAGENA S.A.S	1,08	0,91	1,52	0,33	0,03
19	800158850	Packing S.A.S.	1,09	0,59	25,96	0,26	0,11
20	817000808	TECNOSUR S.A.S.	1,99	0,36	2,23	0,27	0,17
21	817002753	SOFTYS COLOMBIA SA	1,58	0,69	Indeterminado	0,20	0,06
22	860015753	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S	2,20	0,48	-2,20	-0,10	-0,05

23	860016767	Envases Puros International S.A.S.	2,56	0,31	3,64	0,25	0,17
24	860026759	CARTONES AMERICA S.A. CAME	1,40	0,57	2,89	0,04	0,02
25	860072172	EMPACOR S.A.	1,05	0,58	0,00	0,00	0,00
26	890320250	COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A.S. - COMOLSA	1,33	0,35	2,48	0,18	0,12
27	890900161	PRODUCTOS FAMILIA SA	1,40	0,23	99,33	0,14	0,10
28	890925108	PAPELES Y CARTONES S.A	1,99	0,24	30,22	0,22	0,17
29	890925215	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A	1,82	0,46	0,75	0,06	0,03
30	891400378	PAPELES NACIONALES SA	0,82	0,66	0,44	0,12	0,04
31	800028532	BARVAL COLOMBIA S.A	0,40	0,86	-2,25	-0,27	-0,04
32	800034934	CARTONAJES TROQUELADOS SAS	4,49	0,14	6,67	0,06	0,05
33	800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	2,02	0,54	-0,63	-0,07	-0,03
34	800138131	EXICARTON SAS	0,88	0,72	-0,62	-0,13	-0,04
35	800159376	FABRIFOLDER SAS	1,13	0,65	0,40	0,09	0,03
36	800161451	ALBACORA SAS	2,43	0,22	4,30	0,09	0,07
37	800167988	MULTICARTON SAS	1,66	0,47	2,53	0,11	0,06

38	800170871	PACARCOL LTDA	1,38	0,46	Indeterminado	0,04	0,02
39	800173182	GOMEZUL LTDA	5,81	0,19	3,81	0,10	0,08
40	800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	1,43	0,53	4,77	0,29	0,14
41	800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA	2,69	0,30	319,28	0,11	0,08
42	802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	8,15	0,08	1,23	0,07	0,06
43	802013552	CALIDAD GRAFICA SA	1,54	0,64	1,86	0,33	0,12
44	805005273	STOCK KEEPER DE COLOMBIA S A S	2,35	0,76	0,87	0,49	0,12
45	805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	1,37	0,57	0,66	0,07	0,03
46	811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	5,02	0,47	0,65	0,13	0,07
47	811013715	LINEA ADHESIVA SAS	0,94	0,75	1,02	0,17	0,04
48	811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	1,66	0,71	0,09	0,04	0,01
49	830000541	PAPELCINTAS S.A	3,95	0,25	8,51	0,10	0,07
50	830022907	CORRUPACK SAS	1,85	0,57	1,09	0,16	0,07
51	832004711	PULPACK SAS	2,78	0,36	-0,75	0,00	0,00
52	860000198	CARTONERIA INDUSTRIAL SAS INDUCARTON	5,50	0,17	Indeterminado	0,19	0,16

53	860003956	LITPPRINT SA	2,00	0,44	0,27	0,01	0,01
54	860013842	CORRUGADOS DE COLOMBIA SAS	3,76	0,23	0,85	0,07	0,05
55	860026831	AUROS SA	2,24	0,37	-0,26	-0,05	-0,03
56	860045117	FABUPEL SAS	4,14	0,22	0,19	0,02	0,02
57	860506917	CARTONERIA MOSQUERA SA	0,82	0,47	-0,12	-0,01	-0,01
58	860518543	EMPAQUES Y CARTONES SAS	1,36	0,60	0,27	0,07	0,03
59	860519840	PIARO IMPRESORES SAS	1,32	0,69	0,38	0,10	0,03
60	860534096	DIVICARTON SAS BIC	1,47	0,69	-2,08	-0,19	-0,06
61	890104439	ENTUCAR DEL CARIBE S.A.S.	0,40	4,88	Indeterminado	0,04	-0,14
62	890109528	INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON S.A.S. LITOBOSTON S.A.S.	1,85	0,38	0,32	0,03	0,02
63	890113743	VISION IMPRESORES S.A.S.	2,02	0,64	0,60	0,21	0,08
64	890210317	CARBOLSAS SAS	0,73	0,69	0,27	0,06	0,02
65	890306240	CAJAS COLOMBIANAS S.A.S.	1,41	0,65	-0,27	-0,06	-0,02
66	890316957	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	3,67	0,22	16,64	0,20	0,15
67	890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	1,99	0,29	1,87	0,02	0,01

68	890323052	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PAPELES INCOLPA SAS	1,74	0,43	1,77	0,12	0,07
69	890331723	ATA SAS	1,36	0,96	Indeterminado	-1,27	-0,05
70	890332889	TECNICA DE PAPELES SAS	1,40	0,45	Indeterminado	0,27	0,15
71	890916155	INDUSTRIA PAPELERA INDUGEVI S.A	1,44	0,47	1,36	0,11	0,06
72	890943045	Prexxa S.A.S	1,21	0,75	0,68	0,27	0,07
73	891303185	CARTONES DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S	0,71	0,64	0,27	0,02	0,01
74	900068834	FABRICARTON SAS	1,91	0,70	Indeterminado	0,13	0,04
75	900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	2,19	0,70	2,92	0,51	0,15
76	900091481	LUKAS EDITORES SAS	2,27	0,38	2,19	0,09	0,06
77	900114108	PAPELES REGIONALES SAS	2,75	0,30	1,30	0,15	0,11
78	900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	1,49	0,53	0,22	0,05	0,02
79	900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	1,59	0,45	13,87	0,16	0,09
80	900222341	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CORRUGADOS	3,55	0,39	Indeterminado	0,12	0,07
81	900275948	LATINOAMERICANA DE CORRUGADOS Y EMPAQUES SAS	1,22	0,31	Indeterminado	0,01	0,01

82	900406158	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	1,63	0,54	2,35	0,29	0,13
83	900425115	INMCOR IMPRESORES SAS EN REORGANIZACION	1,97	1,56	1,23	-0,28	0,16
84	900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	3,26	0,22	5,35	0,05	0,04
85	900583550	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS	1,38	0,75	0,13	0,04	0,01
86	900584429	C.I. UNIPACK COLOMBIA S.A.S	2,58	0,38	0,86	0,19	0,12
87	900718257	CORRUMED S.A.S.	1,67	0,59	3,52	0,25	0,10
88	900782414	DIGIOCA ZONA FRANCA S.A.S	1,05	1,07	0,78	-0,10	0,01
89	901179900	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	3,81	0,29	Indeterminado	0,07	0,05
90	901260104	ECOPULPACK SAS	0,78	1,00	-1,73	-164,74	-0,11
91	901273710	BPACK SAS	8,35	0,11	49,87	0,32	0,28
92	901318511	KOS COLOMBIA SAS	1,54	0,61	0,24	0,02	0,01
93	805025887	INMCOR GROUP SAS EN REORGANIZACION	0,81	1,32	-0,98	0,15	-0,05
94	817000499	CONTABILIDAD@ECOPAPEL.CO	1,51	0,70	-1,70	-0,09	-0,03
95	860530370	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	0,36	0,78	-1,16	-0,34	-0,07

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las empresas anteriormente mencionadas y son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN DE LA MUESTRA OBJETO DE ANÁLISIS

	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
MÍNIMO	0,36	0,08	-2,25	-164,74	-0,14
MÁXIMO	8,35	4,88	371,66	0,67	0,29
PROMEDIO	2,11	0,57	18,00	-1,64	0,05
MEDIANA	1,59	0,53	0,87	0,10	0,05
MEDIA ACOTADA 30%	1,77	0,51	1,81	0,10	0,05

Fuente: cálculos realizados por la entidad

Se resalta que debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados para las empresas de muestra, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media acotada para determinar los siguientes indicadores para el presente proceso: indicador de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, "es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos…".

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

INDICADORES DEL PROCESO

Una vez hecho el análisis de los indicadores para el proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y salvaguardando el proceso, se presentan a continuación los indicadores:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 1,77
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a 0,51
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a 1,81
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DIFERENCIALES A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas se establece que se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Dado esto, una vez analizado el sector y la base de datos abiertos del Gobierno Nacional (contratos electrónicos – Secop II) filtrada bajo objetos de contratación similares, se determina que de los contratos encontrados, un amplio porcentaje fueron suscritos con empresas Mipyme. Dado lo anterior, se puede concluir que la participación de las Mipymes es alta en el sector, razón por la cual se dará aplicabilidad al Decreto estableciendo criterios diferenciales en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Para efectos de lo anterior, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para establecer estadísticamente los indicadores financieros y organizacionales diferenciales, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe.

Gastos de interés	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
PERCENTIL	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**
10	0,82	0,22	-1,10	-0,12	-0,04
20	1,16	0,29	-0,14	0,00	0,00
30	1,38	0,38	0,27	0,04	0,01
40	1,47	0,46	0,60	0,06	0,03
50	1,59	0,53	0,87	0,10	0,05
60	1,89	0,59	1,72	0,12	0,07
70	2,19	0,65	2,89	0,16	0,08
80	2,66	0,71	5,04	0,23	0,12
90	3,86	0,88	27,80	0,30	0,15

Índice de liquidez: el índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo que en aras de garantizar la pluralidad de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró el percentil 50 para establecer el índice de liquidez diferencial, teniendo en cuenta que el 50% de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a 1,59

Índice de endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite saber la capacidad de endeudamiento del proponente, logrando evidenciar no sólo la carga moratoria del

mismo, sino también la capacidad de acceder a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

Dado esto, se consideró el percentil 50 para establecer el índice de endeudamiento diferencial, teniendo en cuenta que el 50% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de endeudamiento menor o igual a 0,53 pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses: indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunas empresas analizadas no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. Por lo que si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Consecuentemente, para establecer el indicador diferencial se tomó la media acotada quitando el 60% de los datos extremos solicitando una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,72

Rentabilidad del patrimonio: este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, por lo que se consideró el percentil 40 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio diferencial, teniendo en cuenta que el 40% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor a 0,06 a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Rentabilidad del activo: este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo, por lo que se consideró el

percentil 40 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Activo diferencial, teniendo en cuenta que el 40% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a 0,03, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros diferenciales que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros y organizacionales diferenciales para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADOR DIFERENCIAL	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a ≥1,59
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al ≤0.53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥1,72
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,03

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los 2.2.1.1.1.5. al 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo contemplado en los decretos 579 de 2021 y 1041 de 21 de junio de 2022 terminaron su vigencia. Una vez se terminó la vigencia 2024 y sus parágrafos transitorios, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, considerando el mejor año fiscal con corte a 31 de diciembre del último año fiscal

Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal de los últimos tres años con corte a 31 de diciembre 2024, dependiendo de la antigüedad del proponente reflejado en el registro de cada proponente.

b. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal del último año fiscal (2022).

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024, el Registro Único de Proponentes vigente, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP

Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referido, aplica lo dispuesto en el acápite APODERADO del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Notas Generales

Nota 1: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS

REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN RHPC CCE-EICP-MA-04 . VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego (FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA).

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se

violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- El oferente no podrá sobrepasar los precios de referencia, establecidos por la entidad, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario o total sea superior al citado precio de referencia.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los precios de referencia incluyen, costos asociados e impuestos que aplique, para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido dentro del presente proceso y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El oferente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El oferente acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes:

INDICADORES A SOLICITAR

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros y organizacionales del sector donde se enmarca el presente proceso así:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 1,77
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a 0,51
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a 1,81
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

INDICADOR DIFERENCIAL	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a $\geq$1,59
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al $\leq$0.53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a $\geq$1,72
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a $\geq$ 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a $\geq$ 0,03

Acuerdos comerciales

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación pública

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	N/A	SI
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	N/A	SI
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	57	NO
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	57	NO
Estados Unidos		Si	Si		N/A	SI
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	57	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	N/A	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A	SI

Procedimiento de subasta inversa electrónica- SECOP II

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por la sumatoria de la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos" y Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones". En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en

las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) (ii) conservar los datos asociados; y
(iii) (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas

NOTA: En caso de oferente único, se adjudicará por el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados siempre que estos sean igual o inferior al precio unitario de referencia establecido para cada uno de los ítems, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.
La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en el cronograma del proceso.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador en el Anexo del pliego de condiciones.

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o la sumatoria de todos los precios unitarios de referencia, acorde a lo establecido en las notas económicas. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.
NOTA 2: El menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Que teniendo en cuenta el objeto contractual, el estudio de mercado, el mercado, los bienes a adquirir se escogen que el valor de Los lances será del tres por ciento (3%) –Margen Mínimo- del valor ofertado global. Es decir que se le hará el descuento final ofertado a cada uno de los ítems a adquirir.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y su duración será la establecida en el pliego de condiciones definitivo. Por lo que, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta total inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta establecido por la entidad. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta no habrá lugar a tiempo adicional o extensión de la misma.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el último lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente habilitado que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios iniciales más baja (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal
- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el porcentaje indicado por la entidad en el pliego de condiciones (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicará sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre el valor total de igual forma se procederá con este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforman el proceso.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems.
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. • Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo

2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si, el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente.

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

a. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
b. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
c. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
d. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.
La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

   Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Para el presente proceso Selección abreviada de subasta inversa, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en la Invitación Pública.

Por lo tanto, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y cédula de identificación del representante legal con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consorcio o unión temporal) cada una de las Mipymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo e Invitación Pública. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.
En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

Adm.Emp.Esp. Jorge Humberto Cortés Rodriguez

Adm. Emp. Esp. Jorge Humberto Cortes Rodriguez.
Profesional en Defensa.
Estructurador Económico

ANEXO. Matriz de Riesgos

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación. los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo con la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la ejecución.	Alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados para la fabricación de los bienes y/o servicios
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4

VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Debido proceso	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados son los precios ofertados por el contratista de acuerdo	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo con su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados. el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1	1	1

IMPACTO	4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN				
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	ANEXO ECONÓMICO PAPEL
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/02/17 17:11:32 UTC

Actividad

ENVIADA	jorge.cortes@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Adm.Emp.Esp. Jorge Humberto Cortés Rodríguez (jorge.cortes@agencialogistica.gov.co)	2026/02/17 17:10:51 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Adm.Emp.Esp. Jorge Humberto Cortés Rodríguez (jorge.cortes@agencialogistica.gov.co)	2026/02/17 17:11:32 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/02/17 17:11:32 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.